



Rama Judicial del Poder Publico Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO MAGISTRADO LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO ESTADO No. 022 – JUNIO 16 DE 2021

No.	No. DE PROCESO	Inst.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DECISION
1	2021-00119	1	NRD	COLPENSIONES	VICENTE BERMUDEZ CONSTANTE	1/06/2021	ADMITE DEMANDA
2	2016-00243	2	NRD	ELECTRICARIBE S.A. E.P.S.	SUPERSERVICIO	13/05/2021	REVOCA AUTO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2019 PROFERIDO POR EL JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
3	2014-00402	1	NRD	CLARITZA ESTRADA CERVANTES	NACION-MINEDUCACION Y OTRO	2/06/2021	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
4	2014-00190	1	NRD	ANA LUCIA REALES QUIROZ	NACION-MINEDUCACION Y OTRO	2/06/2021	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
5	2013-00582	1	NRD	MARBEL LUZ BORRERO CEPEDA	NACION- MINEDUACION Y OTROS	2/06/2021	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
6	2013-00111	1	NRD	YANETH DEL CARMEN GOMEZ CONRADO	DIAN	2/06/2021	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
7	2021-00061	1	NULIDAD	TRIANA SOFIA RUIZ ROMERO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS	15/06/2021	CONCEDE RECURSO
8	2020-00436	1	RD	WILLIAM VICTOR PUELLO PARRA	NACION- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	9/06/2021	ADMITE DEMANDA
9	2021-00223	1	NRD	C.I. CARBONES DE SANTANDER S.A.S.	DIAN	9/06/2021	ADMITE DEMANDA

Certifico que para notificar las partes el auto anterior se fija el presenta estado en la página web de la rama judicial hoy 16 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

Para consultar los autos publicados en el presente estado CLICK AQUÍ

GIOVANNI RADA HERRERA SECRETARIO GENERAL





Rama Judicial del Poder Publico Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO MAGISTRADO LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO ESTADO No. 022 – JUNIO 16 DE 2021

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad04tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co; canal digital del Despacho 04, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020-